

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de octubre de 2019.

No. 80

Folleto Anexo

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR
ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y
TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2019

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE LA DRA. NORA FRÍAS MELGOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, POR AUSENCIA DEL C. COMISIONADO NACIONAL Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de agosto de 2013, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de Hacienda, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo, “**CONADIC**”, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, como lo establece el artículo 1 del *“Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016.
- I.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del *“Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.



- I.4 La Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019.
- I.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.
- II. **"LA ENTIDAD"** declara que:
- II.1. Que Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, frac. I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II.2. Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3. El Secretario de Hacienda, Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 FIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 8 F III y XXXI, 9 F VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 4 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



- II.4. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 Fracción I y 24 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.
- II.6. El Secretario de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción V y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de agosto de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 097, a Folios 097 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7. Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Dirección General de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Hacienda) del día 20 de marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.
- II.8. Que comparece el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su



SECRETARÍA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos

favor el día 30 de agosto del año 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 099, a Folio 099, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

- II.9.** Para Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle Tercera Número 604, Colonia Zona Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a la **“ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el



SECRETARÍA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

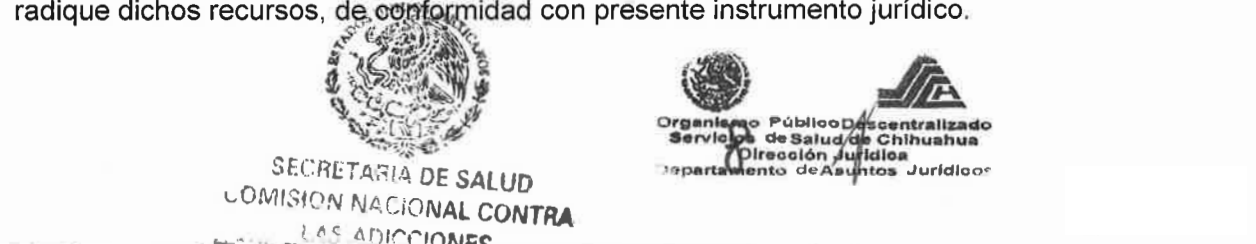
CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$3´ 389,636.65 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que la segunda ministración prevista en dicho calendario, estará condicionada a que “**LA ENTIDAD**” acredite a la “**SECRETARÍA**” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “**LA SECRETARÍA**” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de “**LA ENTIDAD**”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.



La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo la **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos



- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.
- Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.
- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función

Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua en la **“ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, la **“CONADIC”** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a la **“ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

- VI. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

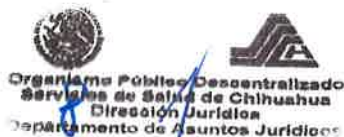
QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA”**.

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-“LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **“EL PROGRAMA”**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **“UNIDAD EJECUTORA”** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2019”**.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **"CONADIC"**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.



- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONADIC"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



Organismo Público Descentralizado
Servicio de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos

- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Adolfo Elizalde Lara.- Soporte Administrativo de la CONADIC

Lic. Jorge E. Alejandro Maxines.- Apoyo Administrativo de la CONADIC



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dra. Montserrat Fernández López.- Comisionada Estatal de Atención a las Adicciones

C.P. Irma Dolores Coronado Mendoza.- Administradora de la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2019.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **“EL PROGRAMA”**, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **“EL ACUERDO MARCO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en **“EL ACUERDO MARCO”**.

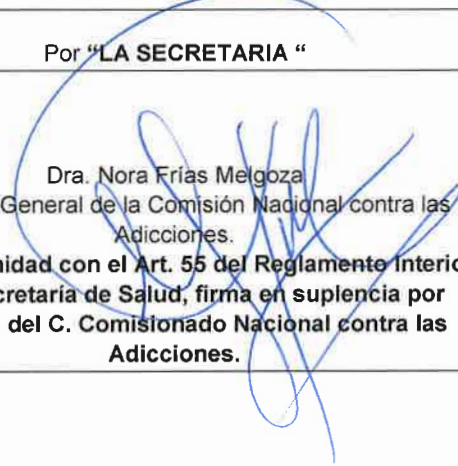
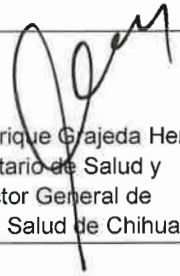
DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **“LAS PARTES”**



manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2019.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frias Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dr. Arturo Fuentes Velez. Secretario de Hacienda
	 Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua.



SECRETARIA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES



ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dr. Arturo Fuentes Vélez	Secretario de Hacienda
2	Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO
DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL
ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE
HACIENDA, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Corral Jurado".

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sergio Jáuregui Robles".

MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 04 DE OCTUBRE DE 2016.



DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO
DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL
ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE
SALUD, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 30 DE AGOSTO DE 2018.



SECRETARIA DE SALUD
NACIONAL CONTRA
DICCIONES



Organismo Público Descentralizado
Servicio de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos





DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
SECRETARIO DE SALUD
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE ESTA FECHA, CON CARÁCTER HONORÍFICO, NO PERCIBIENDO EMOLUMENTO ALGUNO POR EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 30 DE AGOSTO DE 2018.



SECRETARIA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA



Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos

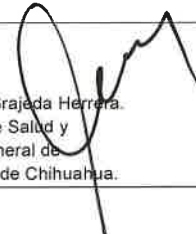


ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Junio	\$3'389,636.65 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)
Total	\$3'389,636.65 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frias Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dr. Arturo Fuentes Velez. Secretario de Hacienda
	 Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2019 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2019								
CHIHUAHUA								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
11.1	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campaña de prevención del consumo de marihuana, en redes sociales	21101	Materiales y útiles de oficina	Adquisición de materiales y artículos diversos propios para el buen funcionamiento de las oficinas del CECA y CAPAS.	2000 Plumas, 7000 folder, 2000 lapices, 200 cajas de grapas, 200 barras barras de pegamento, 60 grapadoras, 60 cajas de papel bond y opalina.	\$ 125,000.00
11.2			Campañas de Comunicación educativa	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Diseño y elaboración de campañas educativas, impresiones y elaboración de material informativo de prevención de alcohol, tabaco y otras drogas.	1500 Trípticos por cada tema	\$ 60,000.00
				33104	Otras asesorías para la operación de programas	Asesorías para la prevención sobre los riesgos del uso nocivo del alcohol.	4 Asesorías	\$ 85,000.00
12.1	Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Participación de la población adolescente en actividades de prevención de riesgo de consumir sustancias adictivas en la población adolescente del país.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor.	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de guías psicoeducativas, evaluaciones previas y posteriores, y cartillas descriptivas.	280 Guías y 560 Evaluaciones	\$ 60,000.00
12.2			Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de alcohol.					
12.3			Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de tabaco.					
12.4			Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas.	511		Adquisición de impresoras multifuncionales canon image runner 525f para CAPA.	5 impresoras	\$ 100,000.00
12.5			Talleres psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes La Neta de la Marihuana y algo más.					
12.6			Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Neta de la Cocaína y algo más.					
12.7			Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Neta de las Metanfetaminas y algo más.					
13.1	Porcentaje del alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado.	Adolescentes de 12 a 17 años a quienes se les aplicó un prueba de detección de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas.	Tamizajes	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de Hoja de Tamizaje y Cuadernillo.	35000 Tamizajes y 1000 Cuadernillos	\$ 60,000.00
14.1	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas en las Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA).	Consultas de primera vez realizadas a personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA) para disminuir el pasaje del	Consulta de primera vez	51601	Bienes informáticos	Adquisición de 2 computadoras 9 para checadores para CAPA.	9 Checs computadoras para CAPA	\$ 280,000.00
15.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones	Capacitar para instrumentar acciones de prevención y tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones" con coaliciones comunitarias formadas y operando (indicador no sumable por trimestre, la meta es mantener las coaliciones formadas en el trimestre).	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Asesorías al personal multiplicador y/o promotor en el programa de prevención "Unidos frente a las adicciones".	3 Asesorías	\$ 80,000.00
15.2			Coaliciones comunitarias formadas y operando (indicador no sumable por trimestre, la meta es mantener las coaliciones formadas en el trimestre).	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Asesorías para la formación y operación de las coaliciones comunitarias.	4 Asesorías	\$ 90,000.00
15.3			Coaliciones comunitarias formadas y operando (indicador no sumable por trimestre, la meta es mantener las coaliciones formadas en el trimestre).	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Asesorías para la formación y operación de las coaliciones comunitarias.	4 Asesorías	\$ 90,000.00
15.4			Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y atención de adicciones	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación en la actualización en el tratamiento y prevención de adicciones.	3 Capacitaciones	\$ 90,000.00
15.5	Personas que recibieron capacitación en materia de atención del consumo de sustancias psicoactivas	Brindar capacitación al personal de CAPA sobre el Programa de Justicia Terapéutica (PJT)	Viajes nacionales para labores en campo y de supervisión.	37601	Viajes en campo y de supervisión	Tallados que realiza el personal de CAPA a los Juzgados de Control, semanales aprox. \$200.00 por actividad.	20 Viajes	\$ 10,000.00
15.6			Personas que recibieron capacitación en materia de atención del consumo de sustancias psicoactivas	26501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Exámenes toxicológicos.	1500 Exámenes	\$ 176,636.55
15.7			Municipios capacitados que implementan el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones" con coaliciones comunitarias formadas y operando (indicador no sumable por trimestre, la meta es mantener las coaliciones formadas en el trimestre).		Equipo médico y de laboratorio	Lentes simuladores de alcohol para CAPA.	11 Kits de visores	\$ 132,000.00

16.1	Porcentaje de adolescentes que inician tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas - Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA)	Integrar a adolescentes de 12 a 17 años a tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas - Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA)	Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Actualización en modelos de intervención para usuarios de tabaco, alcohol y otras drogas.	3 Asesorías Tabaco	\$ 55,000.00
				33104	Otras asesorías para la operación de programas	Actualización en modelos de intervención para usuarios de tabaco, alcohol y otras drogas.	3 Asesorías otras Drogas	\$ 55,000.00
17.1	SI	Acciones de promoción de la salud realizadas a través de Foros, jornadas, eventos	Jornadas de promoción de la salud	38301	Congresos y convenciones	Congreso Estatal de Salud Mental y Adicciones - Niños, Niñas y Adolescentes - "Unidos Saludablemente".	1 Congreso Estatal 500 personas	\$ 300,000.00
				37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Víaticos nacionales para el personal de la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones y personal de CAPA.	5 Vuelos	\$ 30,000.00
				27101	Vestuario y uniformes	Uniformes para el Personal del CECA y personal de CAPA.	40 Camisas, 40 Playeras Polo y 40 batas	\$ 42,000.00
			Eventos Conmemorativos del Día Nacional Contra el Uso Nocivo del Alcohol (15 Nov)	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Asesoría al personal de Salud para la conmemoración del Día Nacional contra el Uso Nocivo del Alcohol.	4 Asesorías	\$ 80,000.00
			Eventos Conmemorativos del Día Mundial Sin Tabaco (31 Mayo)	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Asesoría al personal de Salud para la eventos Conmemorativos del Día Mundial Sin Tabaco.	4 Asesorías	\$ 80,000.00
			Eventos conmemorativos de la Lucha Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 Junio)	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Asesoría al personal de Salud para eventos conmemorativos del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.	5 Asesorías	\$ 100,000.00
18.1	SI	Apoyar a través de subsidios el tratamiento residencial a personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recursos para costear su tratamiento	Becas de tratamiento (Subsidios)	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Pago de becas de tratamiento.	30 Becas	\$ 630,000.00
19.1	SI	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones	Visitas de supervisión y seguimiento a establecimientos residenciales que brindan tratamiento y rehabilitación de adicciones	37601	Víaticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Víaticos para el personal verificador de los establecimientos residenciales que brindan tratamiento en adicciones.	30 Visitas	\$ 30,000.00
19.2			Visitas de Supervisión a UNEMES CAPAS	37601	Víaticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Víaticos para el personal de supervisión de los UNEME-CAPA.	80 Visitas	\$ 180,000.00
19.1	SI	Acciones de fomento sanitario a través de visitas a establecimientos comerciales y de gobierno	Espacios Reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de señalética de Espacios 100% libres de Humo de Tabaco	1000 Señaleticas	\$ 35,000.00
19.2			Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo			Señalética de puntos de venta de inhalables sobre los riesgos de consumo y trípticos informativos.	500 Señaleticas y 3000 trípticos	\$ 26,000.00
19.3			Estrategia de fomento sanitario sobre alcohol y tabaco en establecimientos comerciales			Señalética de fomento sanitario sobre alcohol y tabaco en establecimientos comerciales y	500 Señaleticas y 3000 trípticos	\$ 26,000.00
19.1	SI	Dar seguimiento, a través de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, a la operación de Consejos Municipales contra las Adicciones.	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población	37601	Víaticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Víaticos para la conformación de los COMCA y seguimiento a las acciones municipales.	55 Viajes	\$ 30,000.00
				26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Combustible para la conformación de los COMCA y seguimiento a las acciones municipales.	20 Viajes	\$ 20,000.00



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES

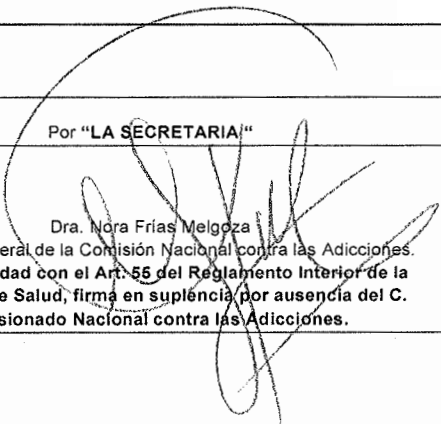
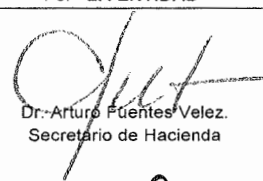
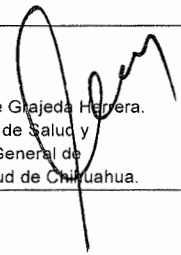


Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos



9

1.12.1	SI	Acciones preventivas	Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias en niños de 6 a 9 años de edad	336 04	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de guías psicoeducativas, evaluaciones previas y posteriores, cartas descriptivas.	160 guías y 320 evaluaciones	\$ 60,000.00
1.12.2			Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años					
1.12.3			Talleres psicoeducativos para padres de familia sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas					
1.12.4			Talleres psicoeducativos para maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas					
1.12.5			Estrategia de sensibilización sobre el consumo de alcohol en jornaleros	336 04	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de Material Informativo a jornaleros.	10000	\$ 20,000.00
1.12.6			Pláticas de sensibilización sobre tabaquismo	53101	Equipo médico y de laboratorio	Adquisición de espirómetros.	1Espirómetro	\$ 60,000.00
1.12.7			Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en adultos jóvenes (con enfoque de reducción de riesgos)	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Aseoría para el personal de salud en prevención del uso nocivo de alcohol en adultos jóvenes.	1Aseoría	\$ 30,000.00
1.12.8			Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en población adulta (con enfoque de reducción de riesgos)			Aseoría para el personal de salud en prevención del uso nocivo de alcohol en adultos.	2 Aseorías	\$ 40,000.00
1.12.9			Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en adultos mayores (con enfoque de reducción de riesgos)	31603	Servicios de Internet	Pago de servicio de internet a CAPA	10 CAPAS	\$ 24,000.00
1.13.1	SI	Realizar 1 reunión nacional con los 32 Comisionados Estatales contra las Adicciones, con objeto de dar seguimiento a la implementación de los programas de prevención y atención de las adicciones que impulsa la CONADIC en colaboración y corresponsabilidad con los Gobiernos Estatales	Reuniones del Consejo Estatal contra las Adicciones 1reunión por trimestre. Al menos una reunión presidida por el Gobernador	37101	Pasejes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Vuelos para el personal directivo del CECA Chihuahua.	4 Viajes	\$ 24,000.00
				37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viáticos para el personal directivo del CECA Chihuahua.	6 Viajes	\$ 16,000.00
							MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 3,389,636.66

Por "LA SECRETARIA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frías Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dr. Arturo Fuentes Velez. Secretario de Hacienda
	 Dr. Jesús Enrique Gajeda Herrera. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.


SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4


COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO: COORDINACIONES REGIONALES CAPAS

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	2do. Trím.	Logro	% Avance Trím.	3er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	4to. Trím.	Logro	% Avance Trím.
Consulta de primera vez 2019	3,568	0%	992	0	0%	992	0	0%	992	0	0%	992	0	0%
CONSULTAS SUBSECUENTES	11,366	0%	2,841	0	0%	2,841	0	0%	2,842	0	0%	2,842	0	0%
Tratamientos concluidos	426	0%	106	0	0%	106	0	0%	107	0	0%	107	0	0%
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento	2,579	0%	644	0	0%	645	0	0%	645	0	0%	645	0	0%
Familiares	10,466	0%	3,693	0	0%	5,540	0	0%	3,698	0	0%	5,540	0	0%
Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en actividades de prevención	123,474	0%	24,635	0	0%	37,042	0	0%	24,695	0	0%	37,042	0	0%
Visitas de supervisión a UNEMES CAPAS	15	0%	0	0		5	0	0%	0	0	0%	2	0	0%

SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS (PREVENCIÓN)

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	2do. Trím.	Logro	% Avance Trím.	3er. Trím.	Logro	% Avance Trím.	4to. Trím.	Logro	% Avance Trím.
Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias en niños de 6 a 9 años de edad	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo del alcohol	10	0%	1	0	0%	3	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de tabaco	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Talleres psicoeducativos para padres de familia sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Talleres psicoeducativos para maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%


 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





1 OF 4

10E4

SECRETARÍA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos



ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS (PREVENCIÓN)

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim.	Logro	% Avance Trim.	2do. trim.	Logro	% Avance Trim.	3er. trim.	Logro	% Avance Trim.	4to. Trim.	Logro	% Avance Trim.
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Meta de la Mariguana y algo más...	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Meta de la Cocaína y algo más...	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Taller Psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Meta de la Metamfetamina y algo más...	10	0%	2	0	0%	2	0	0%	3	0	0%	3	0	0%
Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"	802	0%	201	0	0%	120	0	0%	401	0	0%	80	0	0%
Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	44,110	0%	17,644	0	0%	8,822	0	0%	13,233	0	0%	4,411	0	0%
Coaliciones comunitarias formadas y operando (indicador no sumable por trimestre, la meta es mantener las coaliciones formadas en el 2017)	6	0%	6	0	0%	6	0	0%	6	0	0%	6	0	0%
Foros, jornadas, eventos.	2	0%	1	0	0%	0	0		1	0	0%	0	0	

SEGUIMIENTO: TRATAMIENTO RESIDENCIAL

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim.	Logro	% Avance Trim.	2do. trim.	Logro	% Avance Trim.	3er. trim.	Logro	% Avance Trim.	4to. Trim.	Logro	% Avance Trim.
Señas de tratamiento	30	0%	0	0		9	0	0%	21	0	0%	0	0	
Vistas de supervisión y seguimiento a establecimientos residenciales que brindan tratamiento y rehabilitación de adicciones	104	0%	26	0	0%	26	0	0%	26	0	0%	26	0	0%

SEGUIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim.	Logro	% Avance Trim.	2do. trim.	Logro	% Avance Trim.	3er. trim.	Logro	% Avance Trim.	4to. Trim.	Logro	% Avance Trim.
Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y atención de adicciones	2,636	0%	701	0	0%	637	0	0%	627	0	0%	701	0	0%

SEGUIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES EN SEGURIDAD PÚBLICA

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim.	Logro	% Avance Trim.	2do. trim.	Logro	% Avance Trim.	3er. trim.	Logro	% Avance Trim.	4to. Trim.	Logro	% Avance Trim.
Brindar capacitación al personal de CAPA sobre el Programa de Justicia Terapéutica (PJT)	0		0	0		0	0		0	0		0	0	



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos

cy



ANEXO 4



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO: OFICINA NACIONAL DE TABACO

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim	Logro	% Avance Trim	2do. trim	Logro	% Avance Trim	3er trim	Logro	% Avance Trim	4to. Trim	Logro	% Avance Trim
Eventos conmemorativos del Día Nacional Contra el Uso Nocivo del Alcohol (15 Nov.)	1	0%	0	0		0	0		0	0		1	0	0%
Eventos conmemorativos del Día Mundial Sin Tabaco (31 Mayo)	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	
Estrategia de sensibilización sobre el consumo alcohol en juveniles	2	0%	0	0		1	0	0%	1	0	0%	0	0	
Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en adultos jóvenes (con enfoque de reducción de riesgos)	20	0%	0	0		10	0	0%	10	0	0%	0	0	
Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en población adulta (con enfoque de reducción de riesgos)	20	0%	0	0		0	0		10	0	0%	10	0	0%
Estrategia de prevención del uso nocivo del alcohol en adultos mayores (con enfoque de reducción de riesgos)	10	0%	0	0		0	0		10	0	0%	0	0	
Estrategia de fomento sanitario sobre alcohol y tabaco en establecimientos comerciales	36	0%	9	0	0%	9	0	0%	9	0	0%	9	0	0%
Esposos reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco	70	0%	0	0		35	0	0%	35	0	0%	0	0	
Pláticas de sensibilización sobre tabaquismo	40	0%	10	0	0%	10	0	0%	10	0	0%	10	0	0%
Eventos conmemorativos del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 Junio)	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	

SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim	Logro	% Avance Trim	2do. trim	Logro	% Avance Trim	3er trim	Logro	% Avance Trim	4to. Trim	Logro	% Avance Trim
Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo	100	0%	25	0	0%	25	0	0%	25	0	0%	25	0	0%

30E4



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES



Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud de Chihuahua
Dirección Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos



4



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

ESTADO: CHIHUAHUA



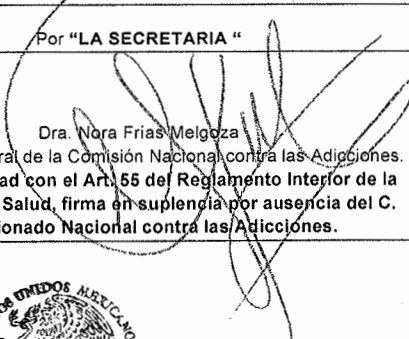
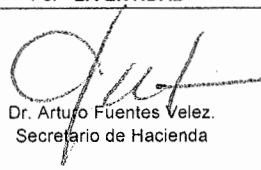
SEGUIMIENTO: COMUNICACIÓN EDUCATIVA

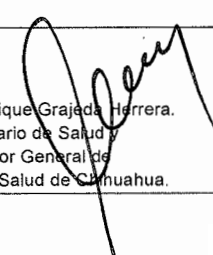
Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim.	Logro	% Avance Trim	2do. trim.	Logro	% Avance Trim	3er. trim.	Logro	% Avance Trim	4to. Trim.	Logro	% Avance Trim
Campaña de prevención del consumo de marihuana, en redes sociales	1	0%	0	0		1	0	0%	0	0		0	0	
Campañas de Constitución educativa	1	0%	0	0		0	0		1	0	0%	0	0	
Jornadas de atención de la salud	1	0%	0	0		0	0		1	0	0%	0	0	

SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN

Estrategia	Meta 2019	% Avance	1er. trim.	Logro	% Avance Trim	2do. trim.	Logro	% Avance Trim	3er. trim.	Logro	% Avance Trim	4to. Trim.	Logro	% Avance Trim
Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PROXAPRED y con mayor población	20	0%	0	0		10	0	0%	10	0	0%	10	0	0%
Municipios capacitados que implementen de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación Municipios con mayor número de accidentes de tránsito relacionados al consumo de alcohol	2	0%	0	0		1	0	0%	1	0	0%	0	0	
Reuniones del Consejo Estatal contra las Adicciones 1 reunión por trimestre. Al menos una reunión presidida por el Gobernador	2	0%	0	0		1	0	0%	1	0	0%	0	0	

4 DE 4

Por "LA SECRETARÍA"  Dra. Nora Frias Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.  SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Arturo Fuentes Velez. Secretario de Hacienda  Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Chihuahua Dirección Jurídica Departamento de Asuntos Jurídicos
--	---



Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera.
Secretario de Salud y
Director General de
Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 5

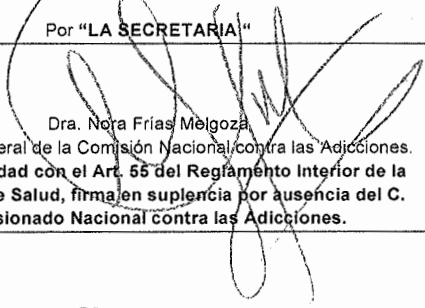
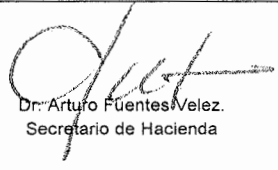
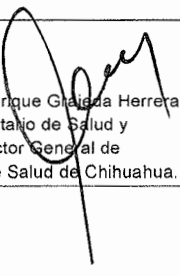
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

INFORME TRIMESTRAL

Monto de Recursos Presupuestarios				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer

Monto de Rendimientos Financieros				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer

ELABORÓ	V.º. B.º.	AUTORIZÓ
Secretario de Finanzas	Comisionado Estatal contra las Adicciones	Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado

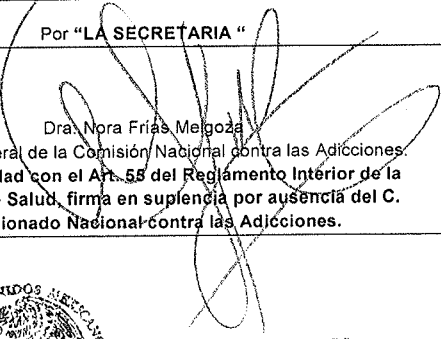
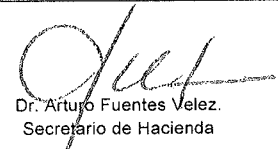
Por "LA SECRETARÍA"  Dra. Nora Frías Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Arturo Fuentes Velez. Secretario de Hacienda
 SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	 Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua Dirección Jurídica Departamento de Asuntos Jurídicos  Dr. Jesús Enrique Glaszda Herrera. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

		SALUD SECRETARÍA DE SALUD				CONADIC	
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES							
CERTIFICADO DE GASTO							
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN)							
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO							
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción Partida	
TOTAL							
Monto total del certificado: \$							
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.							
ELABORO		Vo. Bo.		AUTORIZO			
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)		COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD			

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dra. Nora Frias Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dr. Arturo Fuentes Velez. Secretario de Hacienda
 SECRETARIA DE SALUD COMISION NACIONAL CONTRA	 Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua Dirección Jurídica Departamento de Asuntos Jurídicos

SECRETARIA DE SALUD
COMISION NACIONAL CONTRA

ANEXO 7

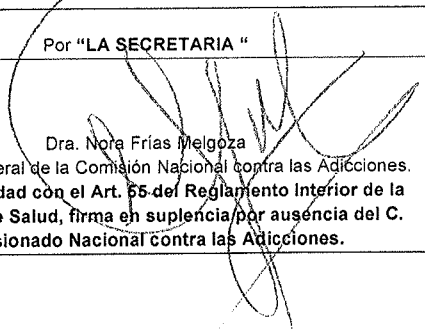
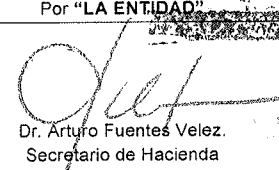
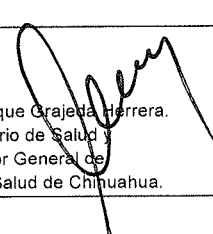
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		 CONADIC COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES CRESCA 2019			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2019
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Por "LA SECRETARÍA"  Dra. Nora Frias Melgoza Directora General de la Comisión Nacional contra las Adicciones. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del C. Comisionado Nacional contra las Adicciones.	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Arturo Fuentes Velez. Secretario de Hacienda
	 Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua.

SIN TEXTO